

EL PROGRAMA “PLATÓN” IMPLANTADO COMO SISTEMA DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU

Luisa Vicedo Cañada

1. Presentación

La presente comunicación aborda el análisis de un caso muy particular como es la implantación en la Universidad Cardenal Herrera-Ceu del denominado programa Platón en la docencia., y para ello se ha tomado como modelo una asignatura concreta en una carrera determinada.

Así, nos hemos centrado en la doble licenciatura de Derecho + Administración y Dirección de Empresas, y en la asignatura Introducción al Derecho del Trabajo que se imparte en el tercer curso de la licenciatura en el segundo cuatrimestre. En este trabajo se ponen de manifiesto las experiencias personales de una servidora al haber pasado del sistema tradicional de la clase magistral al método del sistema Platón.

1.- Características de la asignatura

Nombre de la Asignatura								
Introducción al Derecho del Trabajo								
Créditos			Carácter			Periodo		
Totales	Teóricos	Prácticos	Troncal	Obligatoria	Optativa	Anual	1 ^{er} Cuatr.	2 ^o Cuatr.
4.5				X				X

Área de conocimiento a la que pertenece	Departamento
Derecho del Trabajo	Derecho Privado

2.- Profesor responsable de la asignatura

Profesor		
GRUPO	Teoría	Práctica
3º B	Luisa Vicedo Cañada	Luisa Vicedo Cañada

2. Introducción a la Institución Universitaria Cardenal Herrera-Ceu

La Universidad CEU Cardenal Herrera pertenece a la Fundación Universitaria San Pablo CEU, institución benéfico-docente sin ánimo de lucro y con más de 70 años de experiencia en el campo de la enseñanza. Los promotores de la Fundación San Pablo-CEU pertenecen a la Asociación Católica de Propagandistas, organismo creado en 1908 por el Padre Ayala.

La Fundación es la organización educativa privada que cuenta con 25 centros repartidos por todo el territorio nacional, entre los que se incluyen 3 universidades y 6 centros universitarios de postgrado.

La CEU-UCH se remonta a 1978 como Centro Adscrito a la Universidad de Valencia, el CEU empezó impartiendo el primer ciclo de la Licenciatura, conforme al Plan de 1965, vigente entonces en la Universidad de Valencia. Por otro lado, las enseñanzas del primer ciclo se completaron en 1992/93 y 1994/95, al impartirse por primera vez cuarto y quinto curso, respectivamente.

En 1999 con la ley de creación de la Universidad CEU Cardenal Herrera se imponía la implantación del plan de estudios hoy vigente e implicaba un nuevo y decisivo paso para este proyecto educativo: ofertar un título propio. En ese camino recorrido el gran cambio curricular ha sido, sin duda, el plan de estudios, y el diseñar ofertas educativas en créditos, con mención a asignaturas troncales, obligatorias y optativas, amén de las de libre configuración, y qué decir de la semestralidad de las mismas.

A partir del curso 2003/2004, se instauró la doble titulación Derecho y ADE, la implantación de nuevas metodologías docentes (el denominado programa Platón) y la modificación de otras medidas tendentes a lograr la excelencia en la docencia, entre las que destaca la implantación de las nuevas normas de permanencia y matrícula en el conjunto de la Universidad.

3. El espacio Europeo de Educación Superior y el denominado Programa Platón.

Durante el curso 2003/2004, se planteó como objetivo básico el mejorar la calidad de nuestra docencia, y así se estimaron como medios oportunos para alcanzar tal objetivo, a saber:

- Los grupos reducidos como la base de una verdadera atención de enseñanza personalizada.
- Establecer acciones educativas complementarias diseñadas para formar juristas con mejores competencias y más acordes con el mercado profesional.
- Incorporar la enseñanza de idiomas a la formación del plan de estudios de la titulación
- La implantación, durante ese curso académico, de nuevas normas de permanencia (el denominado 'primero selectivo'), así como de nuevas metodologías docentes (el denominado 'Programa Platón').

Sin perjuicio de que los profesores para impartir su asignatura continúen utilizando los recursos didácticos clásicos (pizarra, transparencias), se ha ido introduciendo, en lo posible, el uso de las nuevas tecnologías para mejorar la docencia: power point, intranet e Internet.

Asimismo, la clase magistral va siendo complementada, con clases en las

que se potencia la interactividad y la mayor participación de los alumnos, a través de la resolución de casos prácticos, trabajos en grupo e individuales. Para incentivar y mejorar la visión práctica a los alumnos se organizan visitas a los distintos organismos públicos del ámbito jurídico: asistencia a juicios de los diversos órdenes jurisdiccionales, asistencia a sesiones de las Cortes, visitas a Registros de la Propiedad.

Existen programas de actualización de la metodología docente, entre los que destacan los cursos sobre utilización de bases de datos jurídicas y nuevas tecnologías, como el Seminario sobre “Uso didáctico de nuevas tecnologías”. Todos los profesores pueden asistir a los cursos de formación en nuevas tecnologías que de manera periódica se ofertan desde la Comisión de Nuevas Tecnologías. Esta Comisión desde el año 2001 se encarga de organizar anualmente un Congreso de Nuevas Tecnologías aplicadas a la docencia presencial y E-Learning.

Por todo ello, la Fundación Universitaria CEU San Pablo inició la puesta en marcha del denominado Programa Platón, un proyecto que se desarrolla de 2004 a 2008 y que básicamente consiste en aplicar las técnicas educativas de la Universidad de Harvard, para adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior expuesto en la Declaración de Bolonia. Se trata de una iniciativa coordinada por la Fundación Sergio Arboleda y la organización Laspau -afiliada a la Universidad de Harvard- cuya primera fase ya se ha experimentado en el Derek Bok Center for Teaching and Learning, dependiente de la prestigiosa universidad americana.

El citado proyecto, cuya denominación completa es la de “Programa para la Excelencia Académica y la Organización del Conocimiento”, está dirigido a los profesores de las Universidades Abat Oliba CEU de Barcelona, CEU Cardenal Herrera de Valencia y CEU San Pablo de Madrid, para acercarlos a una metodología de enseñanza que pueda ser adaptada al nuevo Sistema Europeo de Créditos (ECTS). Como es sabido, el EEES entrará en vigor a partir de 2010. De ahí que la Fundación CEU lo implantara para facilitar esa transición.

El programa ha sido elaborado por especialistas de las tres instituciones participantes, aunque especialmente por profesores de la Universidad de Harvard donde estos métodos pedagógicos ya se han aplicado con éxito.

En este sentido la primera fase del Programa Platón comenzó en el mes de junio de 2005, con la organización de varias sesiones de formación presencial en la Universidad de Harvard para profesores del CEU, seleccionados por su currículo académico y su capacidad de liderazgo. Como consecuencia inmediata, ya durante el curso académico 2005/2006 los estudiantes de esta institución recibieron un nuevo enfoque pedagógico, basado principalmente en la motivación del alumno y su participación en clase, así como en desarrollar para los estudiantes estrategias de pensamiento a través de la solución de problemas y el método de caso.

4. La aplicación del Programa Platón en el aula: la metodología

Se trata de un método docente inspirado en el caso práctico de tal manera que se ha apostado por recurrir lo mínimo posible a la clásica clase magistral, en

la que el profesor expone la materia y los alumnos toman sus notas al hilo de la explicación y consultan las dudas que le puedan surgir.

Se pretende que en el aula se analicen casos reales de la vida cotidiana con el objetivo de alcanzar dentro del aula una respuesta jurídica y una fundamentación de la misma. Con ello se crean unas clases interactivas en donde el profesor va orientando a los alumnos en sus razonamientos y les realiza continuas cuestiones para así fomentar el flujo de ideas y de interactividad. La metodología docente por la que se ha optado es la siguiente:

Metodología

METODOLOGIA

El desarrollo del programa se realizará mediante clases participativas e interactivas. También recurrirá a la clase magistral para exponer aquellos temas o materias que lo precisen.

A tal fin, resulta imprescindible que el alumno realice las actividades previstas en cada tema anterior a la impartición del mismo. Ello implica, en todo caso, la lectura detenida del manual y demás textos seleccionados para cada parte del programa. De otro modo, el estudiante no podrá ser el desarrollo de las clases ni su participación podrá ser evaluada.

De lo anterior se desprende la necesidad de que el alumno asista a clases puesto que su intervención activa en las mismas constituye un importante porcentaje de la calificación final.

Para ello elaboré, antes de comienzo de curso, un plan temporal de trabajo tema por tema de programa con el fin de que el alumno conozca el plan de trabajo que tendrá que desarrollar a lo largo del cuatrimestre, que está colgado en la Intranet y que es el siguiente:

Trabajo a desarrollar por parte del alumno

TRABAJO A DESARROLLAR POR PARTE DEL ALUMNO. PLANIFICACIÓN TEMPORAL		
ACTIVIDAD A REALIZAR	Fecha de realización	Tiempo utilizado (horas semanales)
Tema 1 ¾ Lectura manual de referencia: Compendio Derecho del Trabajo I: Tema 1 ¾ Artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores	1ª y 2ª semana	3 h

<p>Tema 2</p> <p>¾ Lectura manual de referencia: Compendio Derecho del Trabajo I: Temas 2 y 3</p> <p>¾ Artículo 1 del Código Civil, artículo 3 Estatuto de los Trabajadores, artículo 9.3 de la CE, artículos 39 a 52 de la CE, artículos 148 y 149 de la CE.</p> <p>¾ Resolución de supuestos prácticos y exposición en clase</p>	2ª, 3ª, 4ª y 5ª semana	10 h
<p>Tema 3</p> <p>¾ Lectura manual de referencia: Compendio Derecho del Trabajo I: Temas 10 a 12</p> <p>¾ Artículos 82 a 92 del Estatuto de los Trabajadores, artículos 37.1 y 53 de la CE</p> <p>¾ Resolución de supuestos prácticos sobre Convenios colectivos y exposición en clase</p>	6ª y 7ª semana	10 h
<p>Tema 4</p> <p>¾ Lectura manual de referencia: Compendio Derecho del Trabajo I: Tema 4</p> <p>¾ Artículos 1, 3 y 26 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 6.2 del Código Civil</p> <p>¾ Ejercicios de casos prácticos y exposición en clase</p>	8ª, 9ª y 10ª semana	6 h
<p>Tema 5</p> <p>¾ Lectura manual de referencia: Compendio Derecho del Trabajo I: Temas 6 y 7</p> <p>¾ Artículos 7 y 28.1 de la CE, artículos 1, 3, 8, 12 de la LOLS, artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores.</p>	11ª y 12ª semana	7h
<p>Tema 6</p> <p>¾ Lectura manual de referencia: Compendio Derecho del Trabajo I: Temas 8 y 9</p> <p>¾ Artículos 62 a 76 del Estatuto de los Trabajadores</p>	13ª, 14ª y 15ª semana	7h
<p>CARGA DE TRABAJO TOTAL</p> <p>q1 Asistencia a clases: 15x 3 h.= 45 horas</p> <p>q2 Lecturas: 10 horas</p> <p>q3 Preparación de la asignatura: 15 x 3 h.= 45</p>	15 SEMANAS LECTIVAS	Carga semanal 2,86

q4 Resolución de casos prácticos: 15 horas Total: 115horas		

5. Objetivos de la aplicación del Programa Platón en la asignatura
 Introducción al Derecho del Trabajo: generales de conocimiento y habilidades.

Objetivos generales de la asignatura

Objetivos de conocimiento

La asignatura de Introducción al Derecho del Trabajo se imparte, con carácter cuatrimestral, en el tercer curso de Licenciatura en derecho, constando de tres horas semanales, y con un valor de 3 créditos.

El programa de la asignatura consta de tres apartados, uno dedicado a la delimitación del Derecho del Trabajo como rama del ordenamiento jurídico, otro al estudio de las fuentes que componen el ordenamiento, y en último lugar un tercero que se centra en el análisis de las relaciones de carácter colectivo.

El objetivo principal del primer apartado consiste en ofrecer al alumno el ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo, además de determinar y centrar el objeto de estudio del mismo. En segundo lugar, se persigue que el alumno conozca el sistema de fuentes, su manejo, las posibles concurrencias de normas laborales que se produzcan y, su resolución atendiendo a los principios generales que rigen en el Derecho del Trabajo. En tercera instancia, se adentra al alumno en las relaciones de carácter colectivo, tanto a nivel de empresa (representación de los trabajadores en la empresa) como a nivel profesional (la libertad sindical).

Objetivos de aplicación: habilidades y competencias que debe adquirir el alumno

La asignatura de Introducción al Derecho del Trabajo, pretende entre sus objetivos, que los alumnos adquieran conciencia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales, así como del carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos. Todo ello con la finalidad de que el alumno delimite el campo de aplicación del Derecho del Trabajo y conozca el sistema de fuentes del mismo, así como su funcionamiento interno. De tal forma que sea capaz de aplicarlas a la realidad práctica, y de resolver aquellos conflictos de normas que se puedan ocasionar. Asimismo, se persigue que el alumno distinga los tipos de representación de los trabajadores, a saber: a nivel de personal y a nivel institucional, y los mecanismos de que disponen los mismos para la resolución de sus conflictos. Lo que le lleva a la adquisición de conciencia crítica e análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica

Todo ello conlleva que se desarrolle su capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico, así como el manejo de las fuentes jurídicas. Lo que le conducirá a que desarrolle la oratoria jurídica, la capacidad para leer e interpretar textos jurídicos, así como la capacidad para redactarlos. No obstante, sin olvidar la adquisición de valores y principios éticos, el trabajo en equipo y la capacidad de negociación

6. Sistema de evaluación

Los sistemas de evaluación utilizados son: prueba escrita (tipo test, preguntas cortas, preguntas de desarrollo o supuestos prácticos), prueba oral, trabajos, prácticas realizadas en clase, exposiciones orales en clase.

A través de estos métodos se puede apreciar el nivel de conocimientos del alumno, así como su aptitud para resolver cuestiones prácticas. Es de destacar que, en primer curso de la Licenciatura, se ha establecido un sistema de evaluación continua que permite un mayor seguimiento de la evolución de los progresos del alumno. En concreto, este sistema permite tener en cuenta el trabajo realizado en clase por el alumno ya que éste puede obtener hasta el 50% de la nota final si completa correctamente el cuadro de actividades que el profesor propone en la guía docente.

No obstante, estos trabajos y actividades y, por tanto, esta nota de curso, no tiene validez alguna si el alumno no realiza el examen final y, además, obtiene una nota mínima en el mismo. Como puede deducirse, el método pretende mantener en constante tensión al alumno de forma que éste tenga que repasar las materias ya impartidas para poder demostrar los conocimientos adquiridos hasta el momento. Al mismo tiempo que facilita la adquisición de los contenidos formativos, potencia la adquisición y desarrollo de ideas y competencias.

Por tanto, el sistema de evaluación que se propone es un sistema mixto que

combina la nota de curso (esto es, la evaluación del trabajo realizado por el alumno durante el desarrollo de la asignatura: trabajos, lecturas, presencia activa en clase, ...) con la nota del examen final, en base a los siguientes criterios:

- 50% de la calificación final se obtiene de la correspondiente nota de examen final (oral o escrito), es decir, un alumno que no participe en las actividades propuestas en clase, o que quede fuera del sistema de evaluación por no asistir a clase el % mínimo establecido, sólo podría obtener un 5 sobre 10, caso de hacer un examen final perfecto. A esa nota siempre podremos añadirle la nota de curso que el alumno haya obtenido por su trabajo durante el curso. Pero para ello, esto es, para sumar la nota de examen y la nota de curso, la calidad del examen final ha de tener un mínimo, que hemos fijado en una puntuación de 3/10 sobre dicho examen final.

- 50% de la nota final corresponde a la valoración que merezca el trabajo del alumno durante el curso. Es la denominada nota de curso. Para obtener dicha nota, el profesor debe proponer, al menos, las siguientes actividades:

- Participación activa en clase: máximo hasta un 10%

- Trabajos, lecturas, casos, sesiones de trabajo y otras actividades: máximo hasta un 15%

- Pruebas no eliminatorias: máximo hasta un 25 % o Sino contemplarais alguno de estos tres apartados, el % 'sobrante' podría repartirse entre los otros dos, pero teniendo en cuenta que la participación en clase nunca podría suponer más del 10 % del total, y que, en todo caso, las pruebas no eliminatorias deben contar el doble que cualquier otra actividad.

Lo ideal sería que todos los profesores incluyeran en sus clases este tipo de actividades. No parece compatible con el Programa Platón que esos cinco puntos se obtengan por realizar una sola de estas actividades, p.e., controles de conocimiento. Además, se debe especificar en las guías docentes, con todo detalle, los requisitos que debe cumplir el alumno para obtener la correspondiente nota.

Además, el sistema de evaluación ha de ser accesible al alumno en todo momento, debiendo especificarse el reparto exacto que cada profesor realiza respecto del 50% de la nota de curso. Además, el profesor tendrá que publicar periódicamente (a través de la intranet, por ejemplo) o informar personalmente a cada alumno sobre la nota de curso. Se proponen, al cuatrimestre, tres momentos que podrían coincidir con las reuniones de coordinación del grupo: finales de octubre; diciembre y enero (últimos días de la asignatura con el fin de conocer la nota definitiva del curso).

En relación a la asignatura de Introducción al Derecho del Trabajo he optado por los siguientes criterios de evaluación, a saber:

Sistema de evaluación

Explicar de forma detallada el sistema de evaluación

La calificación final del alumno se obtiene a través de la evaluación continua que el profesor realiza en clase, atendiendo la participación y actitud del mismo dentro del aula. De esta forma la asistencia a clase deviene obligatoria, por ser la única manera de poder evaluar el trabajo que el alumno realiza semanalmente. Eso **NO** supone pasar lista ni hoja de firmas: la mera presencia en clase no conlleva efectos de nota.

Composición de la nota final (a modo de ejemplo):

q1 Evaluación continua: 50% de la nota final.

- o Participación activa en clase: 15%
- o Lecturas realizadas: 10%
- o Resoluciones de supuestos prácticos y exposición: 25%

q2 Examen final: 50%: el examen será escrito y se compondrá de 25 afirmaciones de las que el alumno tendrá que señalar todas aquellas que considere verdaderas descontando cada dos mal señaladas una bien.

Para superar la asignatura el alumno deberá aprobar las dos modalidades de evaluación. En caso de no poder asistir a clase, el alumno no perderá su derecho a examen final, pero deberá obtener en él una nota superior a 5.

Respecto al examen de septiembre cabe decir que la nota de curso (un máximo de 5 puntos) debe guardarse hasta septiembre. De forma que podamos obtener la media con el examen final, siempre que el alumno supere en esta convocatoria el citado 'mínimo' de 3/10.

El alumno que no asiste a las clases tiene derecho a realizar el examen final, pero éste sólo puntuará hasta un 50%. No obstante, para los repetidores o alumnos que presenten justificación suficiente deberá habilitarse un sistema alternativo de evaluación.

7. ASISTENCIA A CLASE.

Uno de los objetivos básicos de esta iniciativa es lograr que las clases sean más formativas para el alumno. Debemos motivar su participación y ello solo es posible si asisten a las mismas. A tal fin se pondrá a disposición del alumnado las correspondientes hojas de firma para controlar la asistencia. Esta medida se justifica en una muestra de compromiso con el esfuerzo y trabajo diario; una manera objetiva de controlar qué estudiante merece el porcentaje de nota atribuido a la participación activa en el aula; una dinámica de trabajo muy habitual en los Masters más prestigiosos; un control necesario para acceder al examen final.

8. Conclusiones

La Fundación Universitaria CEU San Pablo inició la puesta en marcha del

denominado Programa Platón, un proyecto que se desarrolla de 2004 a 2008 y que básicamente consiste en aplicar las técnicas educativas de la Universidad de Harvard, para adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior expuesto en la Declaración de Bolonia.

Se trata de un método docente inspirado en el caso práctico de tal manera que se ha apostado por recurrir lo mínimo posible a la clásica clase magistral, en la que el profesor expone la materia y los alumnos toman sus notas al hilo de la explicación y consultan las dudas que le puedan surgir.

Se pretende que en el aula se analicen casos reales de la vida cotidiana con el objetivo de alcanzar dentro del aula una respuesta jurídica y una fundamentación de la misma. Con ello se crean unas clases interactivas en donde el profesor va orientando a los alumnos en sus razonamientos y les realiza continuas cuestiones para así fomentar el flujo de ideas y de interactividad.

El sistema de evaluación que se propone es un sistema mixto que combina la nota de curso (esto es, la evaluación del trabajo realizado por el alumno durante el desarrollo de la asignatura: trabajos, lecturas, presencia activa en clase, ..) con la nota del examen final.

Uno de los objetivos básicos de esta iniciativa es lograr que las clases sean más formativas para el alumno y se obtenga el mayor rendimiento.

Programa Platón supone una serie de ventajas frente al sistema educativo tradicional, a saber:

- 1) Permite más rendimiento del tiempo en el aula.
- 2) La asistencia a las clases deviene en necesaria por lo que frena la falta de la misma a la que estamos asistiendo cada vez más.
- 3) Se fomenta a que el alumno se responsabilice de su propio aprendizaje, adoptando un papel protagonista, activo, reflexivo, y en el mejor de los casos crítico.
- 4) Se incentiva a que el profesor asuma las funciones de dirección y guía del alumno en su proceso de aprendizaje, lo que supera su clásico papel de “transmisor de conocimientos”.
- 5) Se acerca al alumno a la realidad práctica logrando que tome conciencia de lo que ocurre a su alrededor y se implique.
- 6) En cuanto al profesor le obliga a encontrarse al día y a no estancarse siempre en el mismo temario, ya que ha de actualizarlo constantemente.

Bibliografía

Decanato Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, *Guías docentes*, Valencia, Mayo, 2006.

Fundación Universitaria San Pablo-Ceu *El arte y el oficio de la enseñanza*, Madrid, 2005.

Universidad Cardenal Herrera-Ceu *Informe de autoevaluación de la licenciatura de Derecho*, Valencia Mayo, 2006.

Vicedo Cañada, L., *Guía docente 2007-2008 de Introducción al Derecho del Trabajo*, Valencia, 2007.

Vicerrectorado de Calidad y Convergencia Europea, Universidad Cardenal Herrera-Ceu, www.uch.ceu.es/principal/uch-ceu/proyecto-platon/inicio, Valencia, 2008.

Vicerrectorado de Estudios y Convergencia Europea, Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Universidad Politécnica de Valencia, *Plan de acciones para la convergencia europea (PACE)*, “Los objetos de aprendizaje como recurso para la docencia universitaria: criterios para su elaboración”.